

**Región
Productiva**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS

QUINTA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: MEJORAMIENTO
DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA,
ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON,
YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA- DRAU DEL
DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL
PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CÓDIGO ÚNICO DE
IDEA N° 264825.**

BASES INTEGRADAS

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : Jr. Raymondi 220 - Pucallpa
Teléfono: : 061-586120
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCOA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA- DRAU DEL DISTRITO DE GALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CÓDIGO ÚNICO DE IDEA N° 264825.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO NRO 02, de fecha 08 de febrero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 (noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 14:40 horas y recabarla en la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOL. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-2939182
Banco : SCOTIABANK PERU SAA
N° CCI⁷ : 009-170-000002939182-28

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Estructura de costos de la oferta económica¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 7: Modalidad de pago

N° DE PAGO	CARACTERÍSTICAS
PRIMER PAGO	Equivale al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato a la presentación del Plan de Trabajo (Con informe favorable de la SGPSyE y con la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico).
SEGUNDO PAGO	Equivale al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, a la presentación del documento preliminar del perfil (Con informe favorable de la SGPSyE y con la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico).
TERCER PAGO	Equivale al treinta por ciento (30%) restante del monto total del contrato a la VIABILIDAD DE PROYECTO con el código único de inversiones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, informe favorable de la SGPSyE y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Productos entregables descritos en el numeral 09 de los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
iii) Relación de Actividades previas, durante y posterior a la consultoría. iv) Organigrama del personal v) Metodología para la elaboración del estudio <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.	(Máximo 2 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. [2] puntos No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos
D.1 Práctica: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" <u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)	
D.2 Práctica: Contratación de personas con discapacidad <u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. ¹⁶	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁶ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA- DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CÓDIGO ÚNICO DE IDEA N° 264825, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0099-2023-GRU-GR-CS – QUINTA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA- DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CÓDIGO ÚNICO DE IDEA N° 264825, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA- DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CÓDIGO ÚNICO DE IDEA N° 264825.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
2	Por la presentación del estudio (objeto del contrato) o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
3	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a cada entregable en el que ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gov.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM Único)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM Unico)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0099-2023-GRU-GR-CS-5
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

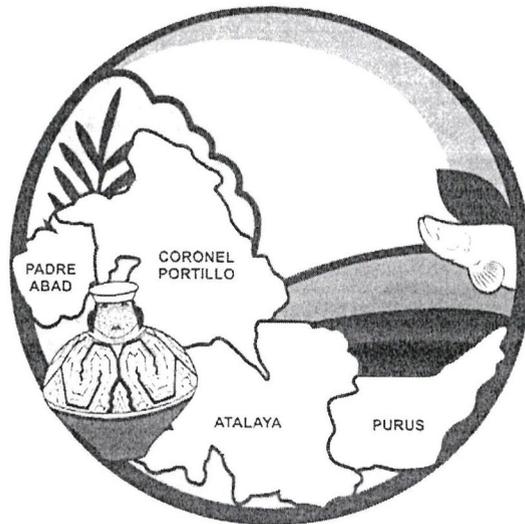
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

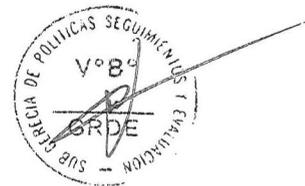
Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825



Región Productiva



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

UNIDAD FORMULADORA:
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PUCALLPA, 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA-DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la formulación de la ficha técnica de Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad. : "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Palma Aceitera en Localidades Neshuya, Curimana, Alexander Von Humboldt, Padre Abad, Boquerón, Yarinacocha, Campo Verde y Nueva Requena - DRAU del Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo, del Departamento de UCAYALI" Con Código de Idea 264825

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica es la formulación de la ficha técnica Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad. para el mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Palma Aceitera en Localidades Neshuya, Curimana, Alexander Von Humboldt, Padre Abad, Boquerón, Yarinacocha, Campo Verde y Nueva Requena - DRAU del Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de UCAYALI.

4. ANTECEDENTES

- De acuerdo al Banco de Inversiones del INVIERTE PE, se encuentra registrado la idea proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Palma Aceitera en Localidades Neshuya, Curimana, Alexander Von Humboldt, Padre Abad, Boquerón, Yarinacocha, Campo Verde y Nueva Requena - DRAU del Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo, del Departamento de UCAYALI" Con Código de Idea 264825.

Unidad Formuladora: Gerencia Regional De Desarrollo Económico

Unidad Ejecutora de Inversiones: Gerencia Regional De Desarrollo Económico

Código de Idea	Código de Unidad	Nombre de la Idea	Monto tentativo de la Inversión	Costo de la Ejecución total	Tipo de Inversión	Nivel de Gobierno
264825		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	S/ 27,450,000	S/ 120,000	PROYECTO DE INVERSIÓN	GR



- Mediante INFORME TECNICO No.036-2023-GRU-GRPP-SGPMI-DWPC, se emite **opinión favorable** a la propuesta de idea del proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Palma Aceitera en Localidades Neshuya, Curimana, Alexander Von Humboldt, Padre Abad, Boqueron, Yarinacocha, Campo Verde y Nueva Requena - DRAU del Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo, del Departamento de UCAYALI" Con Código de Idea 264825.
- Con MEMORANDO No. 025-GRDE-SGPSE de fecha 26 de julio del 2023 indica la elaboración de los términos de referencia para la formulación del perfil técnico del

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Palma Aceitera en Localidades Neshuya, Curimana, Alexander Von Humboldt, Padre Abad, Boquerón, Yarinacocha, Campo Verde y Nueva Requena - DRAU del Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo, del Departamento de UCAYALI" Con Código de Idea 264825.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

• OBJETIVO PRINCIPAL

Contratar los servicios de un consultor que elabore la ficha técnica de Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Palma Aceitera en Localidades Neshuya, Curimana, Alexander Von Humboldt, Padre Abad, Boqueron, Yarinacocha, Campo Verde y Nueva Requena-Drau del Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo, del Departamento de UCAYALI" Con Código de Idea 264825.

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer los principales indicadores de productividad enmarcado a la cadena productiva de Palma Aceitera, mediante un estudio de línea de base de las provincias de Coronel Portillo, Padre Abad.
- Obtener información primaria (campo), mediante la intervención en la población afectada con talleres (encuestas), socializando el proyecto, recogiendo la problemática abordada a la brecha.
- Obtener una base de datos de la población afectada, procesada y plasmada en mapas, dentro del área de influencia del proyecto.
- Cuantificar los costos del proyecto y validar mediante proformas al 2023 (actualizada), para obtener el presupuesto del proyecto.
- Establecer una relación concisa en la gestión organizacional y la sostenibilidad del proyecto de inversión.
- Elaborar el proyecto de inversión pública de acuerdo a su nivel de complejidad.

6. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

- Ley N° 27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, promulgada el 16 de noviembre del 2002.
- Ley N°27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018.
- Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 3 D.S. N° 350-2015-EF Aprueban Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprueba los contenidos aplicables a los estudios de inversión.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

- programación del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF-15, directiva de la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,
- Ordenanza Regional N° 054-2013-CR-GEH del 31-10-2013, aprobación de las cadenas productivas para la formulación de los proyectos de inversión.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Las actividades para desarrollar por el equipo consultor es lo siguiente:

a) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO;

El plan de trabajo tendrá la siguiente estructura:

Contenido mínimo del plan de trabajo

- I. TITULO DE LA CONSULTORIA
- II. ANTECEDENTES
- III. MARCO LEGAL
- IV. OBJETIVOS
 - 4.1. OBJETIVO GENERAL
 - 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- V. UBICACIÓN
- VI. CARACTERISTICAS DEL AREA A INTERVENIR
- VII. METODOLOGÍA
- VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR
 - 8.1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE PRE CAMPO
 - 8.2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL TRABAJO DE CAMPO
 - 8.3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL TRABAJO DE GABINETE
- IX. DURACION Y CRONOGRAMA
- X. CONTENIDO DEL ESTUDIO
- XI. PRODUCTOS
- XII. INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES
- XIII. EQUIPO TECNICO
- XIV. MECANISMOS DE SUPERVISION
- XV. ANEXOS (encuesta, padrón, acta de asamblea, cartas de compromiso y otros)

b) ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE PRE CAMPO

Actividades preliminares

Coordinación con la empresa privada, DRAU, INIA, ORGANIZACIONES DE PALMICULTORES y los dirigentes productores agropecuarios e instituciones involucrados, para la presentación del proyecto y el equipo de consultores.

Coordinación con entidades involucradas

El proyecto se sustenta con la participación activa de las diferentes entidades involucradas, DRAU, INIA, Entidades Privadas, Organizaciones de productores agrarios de Ucayali, la Dirección de Competitividad, Promoción Agraria y la Autoridad Nacional del Agua y los beneficiarios comprometidos a integrarse en alianza estratégica para la



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

ejecución y sostenimiento del proyecto. Diálogo con las autoridades y funcionarios para futuras reuniones de trabajo.

Acopio de información secundaria

Recopilación de información de fuentes secundarias:

- Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO).
- Estudios específicos realizados por el INEI año 2017.
- Información de las empresas privadas
- Documentación de proveedores (catálogos), documentos de trabajo, revistas técnicas, informes técnicos, libros técnicos especializados nacionales o internacionales.
- Mapas de peligros existentes de la zona donde se desarrolla o proyectará el proyecto.
- Planes nacionales, sectoriales, regionales y locales.
- Normas nacionales sectoriales.

Cotización de costos para las pasantías nacionales e internacionales.

Cotización de viajes y determinar los medios de transporte.

Planificación del cronograma de actividades a realizar.

Grafica del modelo de ruta crítica para la formulación del PIP.

Reunión para coordinar la socialización del trabajo de campo

Con la GRDE, la DRAU, y los líderes productores (mesas técnicas de Palma Aceitera) Los consultores coordinara para convocar a un taller de la socialización del árbol de problema, los componentes y acciones del proyecto, como propuesta inicial, así como la definición de los componentes del Proyecto, para llegar a un consenso con los técnicos y evaluadores de proyectos de Gerencia Regional de Desarrollo Económico (UF).

En la provincia de Coronel Portillo y provincia de Padre Abad

La empresa contratista se reunirá con los involucrados para socializar y dar a conocer los componentes, actividades y acciones, emanadas del árbol de problemas y así mismo dar a conocer los requisitos que deben cumplir los productores palmicultores para ser beneficiarios del proyecto de inversión de inversión pública, y coordinar el cronograma de visitas de campo para la toma de información primaria de los beneficiarios y de las unidades de producción, estas deben contar con evidencias, mediante las encuestas, entrevistas, actas de compromiso, actas de asamblea, así como filmaciones y vistas fotográficas.

c) ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL TRABAJO DE CAMPO

Reconocimiento a la zona del Proyecto

El equipo de formuladores se constituirá a la zona del Proyecto, entrando en acción de inmediato en los siguientes planteamientos técnicos:

- Evaluación el sistema de producción agrícola: monocultivo, policultivo, intensivo, extensivo, de conservación, con riego sin riego
- Estudio de Suelos al menos 2 por cada centro poblado
- Evaluación de la situación del proceso de producción en el campo con respecto al cultivo de palma aceitera
- Evaluación de las condicionantes climáticas: soleamiento y viento lluvias.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

- Evaluación de las condicionantes sociales del entorno: caseríos.
- Evaluación en zonas de intervención con posibilidades de riego.
- Evaluación de las condicionantes ambientales y/o de impacto, que determinarán la mejor ubicación de las actividades en función de las compatibilidades de uso entre los espacios y/o actividades propuestas.
- Las visitas serán casa por casa a cada uno de los predios de los beneficiarios y lo realizará un encuestador de campo para el levantamiento de la información.

Talleres participativos de socialización del Proyecto e identificación de la problemática

En la provincia de Coronel Portillo

Los formuladores se desplazarán vía terrestre para reunirse con los productores para realizar el taller donde escucharán la propuesta del árbol de problemas, los componentes, acciones y requisitos que tienen que cumplir los postores a beneficiarios, además de escuchar la opinión de los productores y una vez aceptado el Proyecto, explicar la metodología de recojo de información mediante encuestas, acta de compromiso, actas de asamblea y evidencias fotográficas.

En la provincia de Padre Abad

Los formuladores se desplazarán vía terrestre para reunirse con los productores para realizar el taller donde escucharán la propuesta del árbol de problemas, los componentes, acciones y requisitos que tienen que cumplir los postores a beneficiarios, además de escuchar la opinión de los productores y una vez aceptado el Proyecto, explicar la metodología de recojo de información mediante encuestas, acta de compromiso, actas de asamblea y evidencias fotográficas.

Para todos los casos se debe realizar lo siguiente: Tomar fotos, en la asamblea, el auditorio, llenado de fichas, todos los asambleístas en conjunto, nombre del caserío en papelote.

Recolección de información de, aplicación de encuestas, entrevistas y observación directa

Concluido la socialización y comprometidos los productores, para los que aceptaron el Proyecto, se realizará una encuesta respectiva de la ficha socioeconómica y del territorio para conocer el estilo de vida de los beneficiarios, y de ser el caso, la firma de las actas de asamblea, cartas de compromiso, llenado del padrón de beneficiarios. En esta etapa se realizará lo siguiente:

Al momento de llenar el Padrón de beneficiarios con DNI legible, firma, huella y hectáreas, al momento de llenar el padrón, tomar foto del DNI, Título certificado de la parcela.

Georreferenciación de los involucrados

Mediante el uso del GPS, se tomará el punto georreferenciado de la ubicación del predio y de cada lugar en donde se realizará la evaluación de la práctica productiva. Así como la georreferenciación de los caseríos a los cuales pertenecen la población afectada y la unidad productora de servicios, de la lista actualizada, esta información será analizado y contrastado con el Google Earth.

Al momento de realizar esta actividad También: Tomar foto del manejo y sus prácticas agrícolas de los beneficiarios, plagas, enfermedades, los productos.

Cotización de bienes y servicios



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

Se buscará las proformas para cada bien y servicio que se utilizará en el proyecto, estas cotizaciones serán adjuntadas en original.

d) ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL TRABAJO DE GABINETE

En esta fase se realizará los análisis e interpretación de datos como son: la consolidación y tabulación de encuestas, la georreferenciación de ubicación de módulos demostrativo y caseríos, elaboración del Estudio de Línea Base.

Elaboración de mapas

Se trabajará las elaboraciones de mapas como el área de estudio, área de influencia, bosques, suelos y otros que ayuden a encontrar la potencialidad de las zonas del área de influencia. Para los mapas se usarán coordenadas UTM tabulados. Para elaborar los mapas se utilizará el Software Arcgis v.10.5 y para el diseño el Auto Cad

Desarrollo del estudio de línea de base

Como primer paso será tabular las encuestas, el padrón, la cual recoge la información basada en la situación de la población afectada, la unidad productora y otros involucrados. Para esta tarea se utilizará el software Excel y SPSS v.25.

Se elaborará el estudio de línea de base, la cual reflejará la problemática identificada, las causas directas e indirectas del problema, los efectos directos e indirectos, además de plasmar la situación de la productividad, el manejo, las tecnologías utilizadas, costos de producción y precio de venta, toda esta información. La estructura de la línea de base es como sigue:

Desarrollo del proyecto a nivel de ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad.

La estructura del proyecto, será desarrollado teniendo en cuenta el estudio de línea de base, de acuerdo a la recopilación de información de campo, de la realidad o situación actual de la población afectada, el territorio, la unidad productora y otros involucrados, así como la participación de los expertos, el contenido será el siguiente de acuerdo al formato 6-B "Para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad" que se indica a continuación:

CONTENIDO DE FICHA TECNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

SECCIÓN N 01: DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.01 Institucionalidad

1.02 Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de Inversión

1.03 Nombre del Proyecto de Inversión

1.04 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

2. AREA DE ESTUDIO E INFLUENCIA

SECCIÓN N 02: DIAGNOSTICO DEL AREA DE ESTUDIO

DIAGNOSTICO

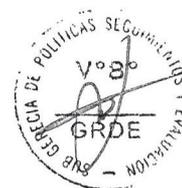
2.01 localización del área de estudio del proyecto

2.02 localización del área de influencia del proyecto



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

- 2.03 Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros de la localización de los elementos de la UP (caso exista) o la UP que se conformará producto de las alternativas de solución
- 2.04 análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc.)
- 2.05 Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio.
3. UNIDAD PRODUCTORA
 - 3.01 Nombre de la Unidad Productora
 - 3.02 Código de la Unidad Productora (en caso el sector lo haya definido)
 - 3.03 Localización geográfica de la unidad productora
 - 3.04 Diagnostico de proceso de la Unidad Productora
 - 3.05 Diagnostico de los activos de la UP
 - 3.06 Detallar las prácticas de mantenimiento de la UP
 - 3.07 Evolución de la producción de servicio provisto a los usuarios
 - 3.08 Describir la exposición y vulnerabilidad de la Up frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio
 - 3.09 Mapa de peligros de la UP y su área de influencia
- SECCIÓN N 04: INVOLUCRADOS
 - 4.01 Descripción de la población afectada
 - 4.02 Caracterización de la población afectada
 - 4.03 Matriz de Involucrados
5. PROBLEMA/OBJETIVO
- SECCIÓN N 05: PROBLEMA OBJETIVO
 - 5.01 DEFINICIÓN DL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y EFECTOS
 - 5.02 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
 - 5.03 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA
6. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- SECCIÓN N 06: HORIZON DE EVALUACIÓN
 - 6.01 HORIZONTE DE EVALUACIÓN
7. BRECHA DE SERVICIO
 - 7.01 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicio
 - 7.02 análisis de la demanda del servicio
 - 7.03 Proyección de la demanda del servicio
 - 7.04 estimación de la oferta optimizada (sin proyecto)
 - 7.05 Proyección de la oferta del servicio
 - 7.06 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto demanda con proyecto)
8. ANALISIS TECNICO
- SECCIÓN N 08: ANALISIS TECNICO
 - 8.01 Análisis técnico del Tamaño (cuanto producir)
 - 8.02 análisis de Localización (¿Dónde producir?)
 - 8.03 análisis de Tecnología (¿Producir?)
 - 8.04 Identificación de medidas de reducción del riesgo de desastres
 - 8.05 Resumen de las alternativas técnicas
 - 8.06 Metas físicas de los activos que se buscan crear o intervenir con el proyecto
9. COSTOS
- SECCIÓN N 09: COSTOS DEL PROYECO
 - 9.01 Costos de Ejecución física de las acciones



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

- 9.02 Costos de reinversión
- 0.03 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto
- 9.04 Cronograma de inversión de metas físicas

10 EVALUACIÓN SOCIAL

SECCIÓN N 010: EVALUACIÓN SOCIAL

- 10.01 BENEFICIOS SOCIALES
- 10.02 COSTOS SOCIALES
- 10.03 FLUJO DE BENEFICIOS Y COSTOS A PRECIOS SOCIALES (EVALUACIÓN SOCIAL) ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN N.
- 10.04 INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL
- 10.05 ANALISIS DE SENSIBILIDAD

11. EVALUACIÓN

SECCIÓN N 011: SOTENIBILIDAD

- 11.01 Sostenibilidad financiera cuando la tarifa esta predeterminada
- 11.01 Sostenibilidad financiera cuando la tarifa no está predeterminada
- 11.03 Evaluación privada (a precios de mercado)
- 11.04 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto
- 11.06 Gestión integral de los riesgos

12. GESTIÓN

SECCIÓN N 12: GESTIÓN DEL PROYECTO

- 12.01 Plan de Implementación
- 12.02 Modalidad de ejecución de proyecto
- 12.03 Requerimientos Institucionales y Normativos en la fase de Ejecución y fase de funcionamiento
- 12.04 entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento
- 12.05 Fuente de Financiamiento

13. IMPACTO AMBIENTAL

- 13.01 Impacto ambiental

14. MARCO LOGICO

SECCIÓN N 14: MARCO LOGICO

- 14.01 Resumen del Proyecto: MATRIZ DEL MARCO LOGICO

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 15.01 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

16 FIRMAS

- 16.01 FIRMAS

17 ANEXOS

- 17.01 ANEXOS

18 PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

- 18.01 PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

La presentación final será de acuerdo a la ficha técnica de baja y mediana complejidad
Presentación del estudio final



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

En esta actividad se realizará una sistematización y consolidación de la información desarrollada anteriormente, desarrollando nuevos puntos a partir de la información procesada, el proyecto de inversión pública se presentará en de acorde al Formato 6-B del estudio de pre inversión pública de baja y mediana complejidad.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Tras la contratación de un servicio se espera la recepción de las prestaciones correspondientes a la consultoría, es decir, el desarrollo de las actividades o trabajos conforme a las características y condiciones previstas en el TDR, en tanto ello permitirá satisfacer la necesidad para lo cual se contrató. Debiendo cumplir con los productos del ítem 9 y plazos establecidos del ítem 13.

9. PRODUCTOS

El Consultor, presentará los Informes directamente por mesa de partes del Gobierno Regional Ucayali con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades actualizados.

La presentación de los informes parcial y final es obligatoria, por ningún motivo o justificación se aceptará que el Consultor, presente un informe de la siguiente etapa de ejecución del estudio sin antes haber presentado el anterior, las moras e incumplimientos injustificados de los plazos de presentación de los informes, está sujeto a la aplicación de las penalidades/multas que se especifican en los TDR y el Contrato.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; de lo contrario serán devueltos por el Evaluador al Consultor, a través de un documento, considerándolo como no presentado.

La Gerencia Regional de Desarrollo económico, a través de la subgerencia de política, seguimiento y evaluación, revisará y aprobará los Informes a través del Evaluador (UF).

Cuadro N° 1: Plazos de presentación del producto

AVANCE	PLAZO	ENTREGA
1er Producto	Después de 10 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato	Plan de trabajo de acuerdo a la estructura mínima sugerida
2do Producto	Después de los 65 días calendarios, contados desde el día siguiente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Línea de base del proyecto. ▪ El proyecto hasta la fase de identificación y Formulación



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

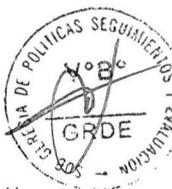
	de suscrito el contrato	
3er Producto	Hasta los 90 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato	El proyecto final con código Único de Inversiones.

- Para efecto de pago en cada producto el consultor deberá entregar en físico (2) y en digital (CD)
- También deberá presentar en digital el estudio y todos los aplicativos utilizados para elaborar el presente estudio (Word, Excel, S10, planos, SPSS, etc.)
- A la aprobación del tercer producto el consultor entregara el perfil del proyecto en físico 3 originales y en digital en USB

10. PLAZOS DE REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Cuadro N° 2: Plazos de revisión y levantamiento de observaciones

INFORME/ PRODUCTOS	PLAZO DE REVISION UNIDAD FORMULADORA	PLAZO MAXIMO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIONES
Informe o Producto 1	En el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones al Consultor.	El Consultor tiene un plazo no menor de cinco (5) y máximo (10) días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas.
Informe o Producto 2	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones al Consultor	El Consultor tiene como máximo diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas.
Informe o Producto 3	En el plazo de diez (15) días hábiles siguientes a la fecha de haber recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor	El Consultor tiene máximo (15) días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas



- PRODUCTO N° 1

El Evaluador revisará el Producto N° 01 Plan de Trabajo, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones al Consultor, de ser el caso. El Consultor tiene cinco (5) días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.

- **PRODUCTO N° 02**

El Evaluador revisará el Producto N° 02 Preliminar en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones al Consultor, de ser el caso. El Consultor tiene diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.

- **PRODUCTO N° 03**

El Evaluador revisará el Producto N° 03 Final o Perfil de Proyecto Concluido, en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de haber recepcionado y comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso. El Consultor tiene quince (15) días útiles siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. La demora en levantar las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato y podrá dar lugar a que la entidad resuelva el Contrato por incumplimiento.

11. IMPACTO AMBIENTAL

El desarrollo del proyecto deberá cumplir con los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos negativos. Así pues, el consultor deberá desarrollar el informe de Evaluación de Impacto Ambiental. Se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

12. SEGUROS

El prestador del servicio debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre PRESTADOR DEL SERVICIO y su equipo de profesionales. Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

13. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

- **LUGAR:**

El lugar de la ejecución de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica, se encuentra ubicado en:

Departamento : Ucayali
Provincia : Coronel Portillo
Distritos : Neshuya, Curimana, Alexander Von Humboldt Padre Abad, Boquerón, Yarinacochoa, Campo Verde y Nueva Requena

- **PLAZO**



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

El desarrollo de las actividades será por un periodo de noventa días (90) días calendario, después de la firma del contrato y de la notificación del servicio, como podemos detallar en el cronograma de actividades que a continuación se detalla:

Cuadro N° 3: Cronograma de actividades

N°	DESCRIPCION	CRONOGRAMA											
		1ER MES				2DO MES				3ER MES			
		1ª SEM.	2ª SEM.	3ª SEM.	4ª SEM.	1ª SEM.	2ª SEM.	3ª SEM.	4ª SEM.	1ª SEM.	2ª SEM.	3ª SEM.	4ª SEM.
1	- Coordinación con la gerencia y autoridades para el inicio del proyecto.	X											
2	- Identificación y evaluación de la zona de intervención con el proyecto (trabajo de campo).		X	X	X								
	- Identificar y evaluar la prestación de los servicios que se brindaran dentro del área de estudio del proyecto aprobado (trabajo de campo).		X	X	X								
	- Empadronar a los beneficiarios identificados para el perfil (trabajo de campo).		X	X	X								
3	- Trabajo de gabinete (procesamiento de la información recopilada y el desarrollo del estudio a nivel de perfil de la alternativa seleccionada).					X	X	X					
4	- Consolidación y presentación del perfil.								X				
5	- Otras actividades (levantamientos de observaciones del proyecto).									X	X	X	X

14. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

- **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**
 - No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
 - No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado en el Capítulo de Servicios.
 - De conformidad con el artículo 49° numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.

- **PERFIL DEL CONSULTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360.000.00, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran a los PIP, de apoyo al desarrollo productivo y la **tipología** apoyo al desarrollo productivo agropecuario

servicios similares a los siguientes:



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

programas de inversión pública, y/o formulación y evaluación de PIP y/o estudio de línea de base para PIP y/o estudio definitivo del PIP y/o expediente técnico de PIP. El consultor en su oferta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo de acuerdo al presupuesto analítico, siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

- Formación académica

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	FORMACIÓN ACEDÉMICA
01	JEFE DEL PROYECTO	1	Título de ingeniero agrónomo o agrícola economista, colegiado y habilitado con maestría en gestión pública.
02	INGENIERO AGRONOMO	1	Título de Ingeniero agrónomo, colegiado y habilitado
03	INGENIERO AGRICOLA	1	Título de Ingeniero agrícola, colegiado y habilitado
04	ECONOMISTA	1	Título de economista y/o Ingeniero economista, colegiado y habilitado
05	SOCIOLOGO	1	Título de Sociólogo, colegiado y habilitado

- Experiencia del Personal Profesional

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	JEFE DEL PROYECTO	1	4 años como mínimo de experiencia en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. Debe acreditar al menos haber ejercido la dirección y/o coordinación de un proyecto.
02	INGENIERO AGRONOMO	1	2 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, o en la etapa de ejecución.
03	INGENIERO AGRICOLA	1	2 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, o en la etapa de ejecución.
04	ECONOMISTA	1	3 años como mínimo de experiencia de haber participado en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública,
05	SOCIOLOGO	1	2 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

		proyectos de inversión pública, o en la etapa de ejecución
--	--	--

▪ Funciones del Personal Profesional

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
01	JEFE DEL PROYECTO	1	Es el encargado de dirigir, Planificar y organizar el trabajo integral (en el campo y gabinete). hacer cumplir los objetivos del presente servicio, es responsable administrativa y técnica en la formulación del Proyecto,
02	INGENIERO AGRONOMO	1	Es el encargado de Evaluación el sistema de producción agrícola: monocultivo, policultivo, intensivo y extensivo del cultivo de palma aceitera, estudio de suelos y estado del proceso de producción en el campo
03	INGENIERO AGRICOLA	1	Es el encargado de la evaluación del sistema de producción con riego y sin riego de la palma aceitera y evaluación en zonas de intervención con posibilidades de riego y condiciones climatológicas
04	ECONOMISTA	1	Es el responsable de la formulación del proyecto de inversión, coordinará con el Jefe del proyecto, el ingeniero agrónomo, agrícola y sociólogo, para elaborar el cuadernillo de encuestas y organizar la encuesta en campo
05	SOCIOLOGO	1	Acompañara a las diferentes actividades relacionadas con la participación de organizaciones de productores, para garantizar la interacción entre los productores y los responsables de la formulación del proyecto



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

1. JEFE DEL PROYECTO: INGENIERO AGRONOMO O AGRICOLA O ECONOMISTA

Cuadro No.4 PERFIL DEL JEFE DEL PROYECTO

JEFE DEL PROYECTO	
Formación:	Título de Ingeniero Agrónomo o Agrícola o economista, colegiado y habilitado, Con maestría en gestión pública
Experiencia:	4 años como mínimo de experiencia en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. Debe acreditar al menos haber ejercido la dirección y/o coordinación de un proyecto.
Conocimientos y/o Capacitaciones:	Con cursos o diplomados en formulación de proyectos productivos, según el Invierte.PE., no menor a 120 horas. Conocimiento en participación ciudadana y desarrollo productivo en áreas rurales.
Vigencia de Contrato	El servicio prestado a la entidad contratante será por un contrato de (90) días calendarios a partir de la firma del contrato.
Competencias:	Alto sentido de responsabilidad
	Acreditar experiencia de trabajo en equipo
	Proactividad
	Diagnóstico participativo.

Cuadro No.5 PERFIL DEL INGENIERO AGRONOMO

ingeniero agrónomo	
Formación:	Título de Ingeniero Agrónomo, colegiado y habilitado.
Experiencia:	Con 2 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, o en la etapa de ejecución
Conocimientos y/o Capacitaciones:	Con cursos o diplomados en formulación de proyectos productivos, según el Invierte.PE., no menor a 120 horas. Conocimiento en participación ciudadana y desarrollo productivo en áreas rurales.
Vigencia de Contrato	El servicio prestado a la entidad contratante será por un contrato de (90) días calendarios a partir de la firma del contrato.
Competencias:	Alto sentido de responsabilidad
	Acreditar experiencia de trabajo en equipo
	Proactividad
	Diagnóstico participativo.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

Cuadro No.6 PERFIL DEL INGENIERO AGRÍCOLA

Ingeniero agrícola	
Formación:	Título de Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado.
Experiencia:	2 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, o en la etapa de ejecución
Conocimientos y/o Capacitaciones:	Con cursos o diplomados en formulación de proyectos productivos, según el Invierte.PE., no menor a 120 horas. Conocimiento en participación ciudadana y desarrollo productivo en áreas rurales.
Vigencia de Contrato	El servicio prestado a la entidad contratante será por un contrato de (90) días calendarios a partir de la firma del contrato.
Competencias:	Alto sentido de responsabilidad
	Acreditar experiencia de trabajo en equipo
	Proactividad
	Diagnóstico participativo.

Cuadro No.7 PERFIL DEL ECONOMISTA

ECONOMISTA	
Formación:	Título de Economista, colegiado y habilitado.
Experiencia:	3 años como mínimo de experiencia en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.
Conocimientos y/o Capacitaciones:	Con cursos o diplomados en formulación de proyectos productivos, según el Invierte.PE., no menor a 120 horas. Conocimiento en participación ciudadana y desarrollo productivo en áreas rurales.
Vigencia de Contrato	El servicio prestado a la entidad contratante será por un contrato de (90) días calendarios a partir de la firma del contrato.
Competencias:	Alto sentido de responsabilidad
	Acreditar experiencia de trabajo en equipo
	Proactividad
	Diagnóstico participativo.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

Cuadro No.8 PERFIL DEL SOCIOLOGO

SOCIOLOGO	
Formación:	Título de Sociólogo, colegiado y habilitado.
Experiencia:	2 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, o en la etapa de ejecución
Conocimientos y/o Capacitaciones:	Con cursos o diplomados en formulación de proyectos productivos, según el Invierte.PE., no menor a 120 horas. Conocimiento en participación ciudadana y desarrollo productivo en áreas rurales.
Vigencia de Contrato	El servicio prestado a la entidad contratante será por un contrato de (90) días calendarios a partir de la firma del contrato.
Competencias:	Alto sentido de responsabilidad
	Acreditar experiencia de trabajo en equipo
	Proactividad
	Diagnóstico participativo.

15. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

Para llevar a cabo la consultoría, el consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

RUBROS	U.M	CANTIDAD
alquiler de camioneta (traslado de encuestadores)	u.m/dias	5
Moto lineal, chacarera	u	5
GPS, de alta precisión	U	1
COMPUTADORA	U	1
Impresora	u	1
Botas	u	12
Capota	u	12
material de encuesta	Paquete	130

16. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Asistencia técnica para la formulación del Proyecto de Inversión conforme a las normas metodológicas Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.
- Coordinaciones con las entidades involucradas:

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACÓCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

- El consultor es el responsable directo y absolutamente de las actividades que realizara, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali con atención de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo USB, con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no se recepcionará.
- El consultor deberá asistir a reuniones informativas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico acerca de los avances del servicio.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Perfil causal que originará la resolución del contrato.

18. VALOR REFERENCIAL PARA LA CONSULTORÍA

En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

El presupuesto de consultoría detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento. como lo establece el ART. 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RUBROS	U.M	CANTIDAD	MESES
JEFE DE PROYECTO: Ing. Agrónomo o agrícola o Economista	Remuneraciones	1	3
Ingeniero agrónomo	Remuneraciones	1	3
Ingeniero agrícola	Remuneraciones		3
Economista	Remuneraciones	1	3
Sociólogo	Remuneraciones	1	3
Especialista en suelos	Remuneraciones	1	2
Personal de encuesta	encuestas	2000	
alquiler de camioneta (traslado de encuestadores)	u.m/dias	90	
Moto lineal, chacarera	u	5	
GPS, de alta precisión	U	1	
COMPUTADORA	U	1	
Impresora	u	1	
Botas	u	12	



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

Capotas	u	12	
Material de encuesta	Paquete	130	

19. ADELANTOS

La Entidad no entregará adelantos del monto total del contrato, el consultor tendrá que financiarse el monto requerido para cada entregable de la presenta consultoría.

20. MODALIDAD DE PAGO

Cuadro N° 7: Modalidad de pago

N° DE PAGO	CARACTERISTICAS
PRIMER PAGO	Equivale al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato a la presentación del Plan de Trabajo (Con informe favorable de la SGPSyE y con la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico).
SEGUNDO PAGO	Equivale al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, a la presentación del documento preliminar del perfil (Con informe favorable de la SGPSyE y con la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico).
TERCER PAGO	Equivale al treinta por ciento (30%) restante del monto total del contrato a la VIABILIDAD DE PROYECTO con el código único de inversiones.

21. MECANISMO DE SUPERVISION

Del Evaluador del estudio.

- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Sub-Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación, supervisará la elaboración del estudio, para lo cual designará a un EVALUADOR de la Unidad Formuladora, que se encargará de la revisión y evaluación y dará conformidad de los avances que se efectúen durante la elaboración del Estudio, asimismo absolverá las consultas que al respecto formule el Consultor.
- El Evaluador está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la elaboración del estudio de acuerdo con los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Consultor. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- El Evaluador aprobará el Plan de Trabajo actualizado, evaluará y aprobará los Informes que presente el Consultor durante la elaboración del Estudio, requisitos necesarios para la cancelación del avance del Contrato correspondiente por la elaboración del proyecto.

Del Consultor

- El Consultor firmará el Contrato dentro del plazo establecido por el Gobierno Regional.
- El Consultor, en su Propuesta Técnica, presentará su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades incluyendo el Cronograma de Presentación de Informes, sobre la base del cual la GRDE podrá controlar el cumplimiento del estudio. El plan de trabajo será actualizado y sustentado por el consultor conjuntamente con su equipo técnico.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

- El Consultor, Jefe de Proyecto y conformantes del equipo técnico, deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio, por lo tanto en la fecha acordada y dispuesta por la GRDE.
- El Consultor prestará todas las facilidades al Evaluador para desarrollar su función.
- El Consultor, con la debida anticipación presentará ante el Evaluador, su Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades tomando como base la fecha de entrega, así mismo presentará los Informes correspondientes según se describe más adelante.
- El Consultor, cuando la GRDE lo solicite, dará información sobre el avance de la elaboración del estudio, asimismo entregará información preliminar en el plazo establecido y luego del término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución de los estudios.
- El Consultor deberá cumplir con los plazos de presentación de los Informes, con el plazo de ejecución y presentación del perfil, así como los plazos para levantamiento de observaciones, establecidos en los Términos de Referencia y/o en las Bases y/o en el Contrato.

El consultor estará sujeto a la Evaluación permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que contrata o designe la Entidad.

22. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

23. PENALIDADES APLICABLES

- **Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Gobierno Regional de Ucayali, aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Cabe indicar, de existir demoras en la entrega de los informes de revisión por parte de la entidad contratante, se considerará este periodo como tiempo muerto, lo cual no generará a favor (ni en contra) del consultor derecho por concepto de interés ni ampliaciones de plazo alguno.

Asimismo, de acuerdo al artículo 164 del Reglamento de la OSCE, cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, es causal de resolución de contrato.

- **Otra penalidad:**

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del proyecto, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del proyecto.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
2	Por la presentación del estudio (objeto del contrato) o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
3	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales.
- ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a cada entregable en el que ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Gobierno Regional de Ucayali no asumirá alguna responsabilidad legal ni laboral por las obligaciones que contraiga el proveedor con el personal para la ejecución del servicio en las actividades para la formulación del PIP. Asimismo, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (01) año después de la conformidad total del servicio.

25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Es sistema de contratación que rige para la presente contratación es de Suma Alzada

26. SUBCONTRATACIÓN

Para el presente proyecto, no se considera la subcontratación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

27. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y la ficha técnica elaborado dentro de los alcances del presente servicio, la misma que no podrá ser divulgada a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación producto de la elaboración del Proyecto de Inversión pasa a ser propiedad del Gobierno Regional de Ucayali.

29. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Conformidad del Servicio en la elaboración del Estudio de Pre inversión lo emitirá la Unidad Formuladora (UF) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

La constancia de prestación final por el servicio prestado será otorgada por la Entidad, regulada en el Artículo 168 y 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, previo informe de conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en calidad de área usuaria, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias.

30. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

31. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>El jefe de Proyecto:</u> 4 años como mínimo de experiencia en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. Debe acreditar al menos haber ejercido la dirección y/o coordinación de un proyecto. - <u>Ingeniero Agrónomo</u> 2 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, o en la etapa de ejecución. - <u>Ingeniero Agrícola</u> 2 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, o en la etapa de ejecución.⁶ - <u>Economista</u> 3 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. - <u>Sociólogo</u> 2 años como mínimo de experiencia de haber participado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, o en la etapa de ejecución.³

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>JEFE DE PROYECTO:</u> Debe contar con título profesional, la profesión debe ser ingeniero agrónomo o ingeniero agrícola o economista, colegiado y habilitado. Con maestría en gestión pública. - <u>INGENIERO AGRÓNOMO:</u> Con Título de Ingeniero Agrónomo. - <u>INGENIERO AGRÍCOLA:</u> Con Título profesional de Ingeniero Agrícola. - <u>ECONOMISTA:</u> Con título de economista y/o ingeniero economista⁴ - <u>SOCIÓLOGO:</u> debe contar con título profesional. <p><u>Acreditación:</u> Ingeniero, debe estar colegiado y habilitado, en el Colegio de Ingenieros.</p> <p>El especialista debe estar colegiado y habilitado, en el colegio de Economistas será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>



Importante para la entidad

Los requisitos de calificación que la entidad puede adoptar son requisitos de calificación siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	RUBROS	U.M	CANTIDAD
	Alquiler de camioneta (traslado de encuestadores)	u.m/días	5

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

Moto lineal, chacarera	u	5
GPS, de alta precisión	U	1
COMPUTADORA	U	1
Impresora	u	1
Botas	u	12
Capota	u	12
Material de encuesta	Paquete	130

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a LA FACTURACIÓN MINIMA DE S/. 360,000.00 por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera a los PIP, de apoyo al desarrollo productivo y la tipología apoyo al desarrollo

Se considera servicio de consultoría similares a lo siguiente:

- Programas de inversión pública
- Formulación y evaluación de PIP
- Estudio de línea base para PIP
- Estudio definitivo de PIP
- Expediente técnico de PIP
- Estudio de Factibilidad

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACOCHA, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

CONTENIDO DE FICHA TECNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLUIDAD

SECCIÓN N 01:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1.01 Institucionalidad
- 1.02 Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión
- 1.03 Nombre del Proyecto de inversión
- 1.04 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

2. AREA DE ESTUDIO E INFLUENCIA

SECCIÓN N 02: DIAGNOSTICO DEL AREA DE ESTUDIO DIAGNÓSTICO

- 2.01 localización del área de estudio del proyecto
- 2.02 localización del área de influencia del proyecto
- 2.03 Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros de la localización de los elementos de la UP (caso exista) o la UP que se conformará producto de las alternativas de solución.
- 2.04 Análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos. Etc.).
- 2.05 identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio.

3. UNIDAD PRODUCTORA

- 3.01 Nombre de la Unidad Productora
- 3.02 Código de la Unidad Productora (en caso el sector lo haya definido)
- 3.03 Localización geográfica de la unidad productora
- 3.04 Diagnostico de proceso de la Unidad Productora
- 3.05 Diagnostico de los activos de la UP
- 3.06 Detallar las prácticas de mantenimiento de la UP
- 3.07 Evolución de la producción de servicio provisto a los usuarios
- 3.08 Describir la exposición y vulnerabilidad de la Up frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio
- 3.09 Mapa de peligros de la UP y su área de influencia



SECCIÓN N 04: INVOLUCRADOS

- 4.01 Descripción de la población afectada
- 4.02 Caracterización de la población afectada
- 4.03 Matriz de involucrados

5. PROBLEMA/OBJETTVO

SECCIÓN N 05: PROBLEMA OBJETIVO

- 5.01 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y EFECTOS
- 5.02 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
- 5.03 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

6. HORIZONTE DE EVALUACIÓN

SECCIÓN N 06: HORIZON DE EVALUACIÓN

6.01 HORIZONTE DE EVALUACIÓN

7. BRECHA DE SERVICIO

- 7.01 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicio
- 7.02 Análisis de la demanda del servicio
- 7.03 Proyección de la demanda del servicio
- 7.04 Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto)
- 7.05 Proyección de la oferta del servicio
- 7.06 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto demanda con proyecto)

8. ANALISIS TECNICO

SECCIÓN N 08: ANALISIS TECNICO

- 8.01 Análisis técnico del Tamaño (cuanto producir)
- 8.02 análisis de Localización (¿Dónde producir?)
- 8.03 análisis de Tecnología (¿Producir?)
- 8.04 identificación de medidas de reducción del riesgo de desastres
- 8.05 Resumen de las alternativas técnicas
- 8.06 Metas físicas de los activos que se buscan crear o intervenir con el proyecto

9. COSTOS

SECCIÓN N 09: COSTOS DEL PROYECO

- 9.01 Costos de Ejecución física de las acciones
- 9.02 Costos de reinversión
- 9.03 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto
- 9.04 Cronograma de inversión de metas físicas

10 EVALUACIÓN SOCIAL

SECCIÓN N 010: EVALUACIÓN SOCIAL

- 10.01 BENEFICIOS SOCIALES
- 10.02 COSTOS SOCIALES
- 10.03 FLUJO DE BENEFICIOS Y COSTOS A PRECIOS SOCIALES (EVALUACION SOCIAL)

ALTERNATIVA DE SOLUCION

- 10.04 INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL
- 10.05 ANALISIS DE SENSIBILIDAD

11. EVALUACION

SECCION N 011: SOSTENIILIDAD

- 11.01 Sostenibilidad financiera cuando la tarifa esta predeterminada
- 11.02 Sostenibilidad financiera cuando la tarifa no está predeterminada
- 11.03 Evaluación privada (a precios de mercado)
- 11.04 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto
- 11.05 Gestión integral de los riesgos



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA - DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 264825

12. GESTIÓN

SECCIÓN N 12: GESTIÓN DEL PROYECTO

12.01 Plan de implementación

12.02 Modalidad de ejecución de proyecto

12.03 Requerimientos institucionales y Normativos en la fase de Ejecución y fase de funcionamiento

12.04 Entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento

12.05 Fuente de Financiamiento

13. IMPACTO AMBIENTAL

13.01 Impacto ambiental

14. MARCO LOGICO

SECCIÓN N 14: MARCO LOGICO

14.01 Resumen del Proyecto: MATRIZ DEL MARCO LOGICO

15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

15.01 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

16 FIRMAS

16.01 FIRMAS

17 ANEXOS

17.01 ANEXOS

18 PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

18.01 PROTOCOLO DE EVALUACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

COMITÉ DE SELECCIÓN

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS
Quinta Convocatoria.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PALMA ACEITERA EN LOCALIDADES NESHUYA, CURIMANA, ALEXANDER VON HUMBOLDT, PADRE ABAD, BOQUERON, YARINACocha, CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA- DRAU DEL DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CÓDIGO ÚNICO DE IDEA N° 264825.

Participante PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOR ORIENTE E.I.R.L. con RUC 20480818866

1. Consulta N° 01

PAG 14

(17 CON LAPICERO)

14. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

En la pag 14 del TDR (17 con lapicero) Del JEFE DE PROYECTO, con MAESTRIA EN GESTION PÚBLICA, mientras que en la pag 16 (15 con lapicero) no se hace mención al requisito del Jefe de Proyecto que debe tener MAESTRIA. CONSULTAMOS definir claramente el requisito. Además el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Supremo 1252 en ningún Artículo menciona que para aplicar las normas del Invierte.pe se debe Contar con Maestría en Gestión Pública, las Capacitaciones están abiertas al público en <https://ofi5.mef.gob.pe/capacitacion/>.

Además para ser Responsable de Unidad Formuladora que son los evaluadores de los PIP NO piden tener Maestría en Gestion Pública, sus requisitos están en https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexos/formato2a_directiva001__2019EF6301.docx POR LO TANTO no tiene sentido exigir maestría al consultor Jefe Proy.

Absolución

La consulta es coherente porque hay diferencia en la CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, porque en el cuadro de FORMACIÓN ACADÉMICA, indica CON MAESTRIA EN GESTIÓN PUBLICA y en el cuadro PERFIL DEL JEFE DEL PROYECTO no indica MAESTRIA EN GESTIÓN PUBLICA.

Por lo tanto, debe corregir e incluir en el Cuadro del perfil del jefe de proyecto con MAESTRIA EN GESTIÓN PUBLICA.

Con respecto a que el DS. N° 1252, no precisa el nivel académico del personal de las UF no viene al caso, porque la norma regula la formulación del proyecto de inversión y NO LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN para la formulación del proyecto.

En las bases se establece las funciones del Jefe del proyecto, lo siguiente:

Es el encargado de dirigir, planificar y organizar el trabajo integral (en el campo y gabinete. hacer cumplir los objetivos del presente servicio, es responsable administrativa y técnica en la formulación del Proyecto.

La MAESTRIA en GESTIÓN PUBLICA, permite al profesional mejorar sus conocimientos en: Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, logística y financieros. Razón por lo cual se requiere de MAESTRIA EN GESTIÓN PUBLICA.

2. Consulta N° 02

PAG 25

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En la PAG 25 TDR (6 CON LAPICERO) Se menciona que se considera Consultorias Similares a PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA, FORMULACION Y EVALUACION DE PIP, Estudio Definitivo de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

COMITÉ DE SELECCIÓN

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2023-GRU-GR-CS
Quinta Convocatoria.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

PIP. CONSULTAMOS si estas Consultorias Similares se refieren a TODA TIPOLOGIA DE PIP (Salud, Educación, Transporte, Ambiental, etc.). Dado que la metodología específica APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO está dentro de la categoría AGRICULTURA Y RIEGO disponible en https://www.mef.gob.pe/es/?id=5620&option=com_content&language=es-ES&Itemid=102337&lang=es-ES&view=article

Absolución

En efecto las consultas similares se refieren al SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO y la TIPOLOGÍA al APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO.

3. Observación N° 01

PAG 25

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En la PAG 25 TDR (6 CON LAPICERO)

OBSERVAMOS que también se considere como Consultoria Similar a ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD dado que la normativa SNIP anterior en su Art 15 (Directiva Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6 8.01, derogada año 2017 con el DL 1252) contemplaba dicho Nivel de Estudio en la Fase Pre Inversión y aun no han pasado 10 años que se exige como antigüedad de la Experiencia.

Absolución

Indica en las bases: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360.000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Programas de inversión pública,
Formulación y evaluación de PIP
Estudio de línea de base para PIP
Estudio definitivo del PIP
Expediente técnico de PIP.

En efecto, la legislación de inversiones del SNIP ya sin vigencia, contempló otra clasificación de proyectos de Inversión (perfil, prefactibilidad, factibilidad y estudios definitivos).

Por tanto, al encontrarse dentro del periodo anterior de 10 años, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

.....
LIC. JOSE MIGUEL ALZAMORA VILLAORDUÑA

Comité de Selección
Presidente Titular

.....
ECON. EDWIN PARIONA CABRERA

Comité de Selección
Miembro Titular

.....
TEC. ADM. LARCE KLAY MACEDO MACEDO

Comité de Selección
Miembro Titular

